

NOMENCLATURA DE ARCHIVOS

En concordancia con las instrucciones entregadas por la Delegación Provincial respecto al contenido de los proyectos y siguiendo el esquema que tradicionalmente se viene utilizando en la elaboración de estos singulares proyectos, la nomenclatura de archivos se realizará de la siguiente manera:

Se entiende por proyecto la suma de la llamada "Memoria General" y cada una de las "Actuaciones ó Expedientes" que se desarrollan en el proyecto, que normalmente van entre 15 a 20 actuaciones.

En la documentación gráfica contenida en las actuaciones nos podemos encontrar dos supuestos:

- • Que los planos puedan desarrollarse en formato A-4
- • Que sea necesario la utilización de formato mayor de A-4 en este caso A-3.

En el primer caso el criterio será:

00_memoriageneral_F
01_memoriayplanos_F
02_memoriayplanos_F
03_memoriayplanos_F

Así sucesivamente hasta completar el total de expedientes que se tengan asignados.

En el caso de formatos de planos mayores que el A4, será necesario dividir el expediente en dos ficheros "memoria y planos". En este caso se recuerda que dentro del mismo fichero los planos, deberán tener todos el mismo formato y orientación.

El criterio de nomenclatura será:

00_memoriageneral_F "Formato A4"
01_memoria_F "Formato A4"
01_planos_F "Formato A3"
02_memoria_F
02_planos_F

Los estudios básicos de seguridad y salud redactados por los arquitectos estarán incluidos dentro de la memoria.

En el caso que los estudios básicos de seguridad y salud sean redactados por Arquitectos Técnicos, deberán venir firmados por dichos técnicos y se incluyen en archivos separado siguiendo la nomenclatura definida :

01_ebss

02_ebss